



Ref: RVCMC-CP/ganchos 2021-22

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE GANCHOS AL JABALÍ EN EL T.M. DE CORTES DE PALLÁS, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA R.V.C. DE LA MUELA DE CORTES. TEMPORADA 2021-2022

Vista la solicitud de autorización del Ayuntamiento de Cortes de Pallás para la realización de ganchos al jabalí en el T.M. de Cortes de Pallás, dentro del ámbito de la Reserva Valenciana de Caza de la Muela de Cortes (en adelante, Reserva),

Considerando lo dispuesto en el *Decreto 3/2011, de 21 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Reserva Valenciana de Caza de la Muela de Cortes.*

Considerando el vigente Plan Técnico de Ordenación Cinegética de la Reserva, aprobado por *Resolución de fecha 23/06/2017 del Director General de Medio Natural y Evaluación Ambiental.*

Considerando lo recogido en la *Resolución de fecha 17/06/2021 del Director General de Medio Natural y Evaluación Ambiental por la que se aprueba el Plan Anual de Caza Mayor. Temporada 2021-2022 en la Reserva*, y en particular, lo dispuesto en su *Anejo V. Normas para la celebración de batidas/ganchos de jabalí.*

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE:

AUTORIZAR la celebración de 8 ganchos al jabalí en el T.M. de Cortes de Pallás, dentro del ámbito de la Reserva Valenciana de Caza de la Muela de Cortes, con las siguientes condiciones:

1. Fechas autorizadas:

- 25 de septiembre de 2021.
- 23 de octubre de 2021.
- 6 de noviembre de 2021.
- 27 de noviembre de 2021.
- 11 de diciembre de 2021.
- 8 de enero de 2022.
- 22 de enero de 2022.
- 19 de febrero de 2022.

En caso de motivo justificado que impida la celebración del gancho en la fecha original, previa petición de los interesados, o por propia iniciativa, la Dirección Técnica de la Reserva podrá proceder al cambio de fechas relacionadas anteriormente por otras alternativas.

2. Localización: las manchas en las que podrán realizarse los ganchos se localizarán en los siguientes parajes: *Huertas Cortes, La Molata, Bujete, Rellanas Otonel, Balsa Otonel, La Barbuya y La Molata II*; pudiendo repetirse la celebración de ganchos en una misma mancha, siempre que se respete la suficiente separación temporal entre ellos.



3. Número de puestos por gancho: máximo 15 (distribución de puestos según planos presentados por el Ayuntamiento solicitante).
4. Datos del organizador: socio designado diariamente, según comunicación del Ayuntamiento.
5. Número de perros: máximo 25.
6. Especies objeto de captura: jabalí (*Sus scrofa*), independientemente de sexo y edad.

Con suficiente antelación (mínimo 5 días), el organizador del gancho designado contactará con el celador de la Reserva responsable o con la administración de la misma: rvcmuclacortes@gva.es / 961 70 73 74, con objeto de identificar la mancha en que se celebrará la cacería y proceder a la localización exacta de los puestos, así como a la aclaración de cualquier duda que pudiera surgir en la organización, debiendo seguirse en todo caso las indicaciones de éste, siempre según el criterio de la Dirección de la Reserva.

Para todo lo no contemplado en esta autorización, se atenderá a las condiciones generales y específicas recogidas en el *Anejo V. Normas de batidas/ganchos de jabalí* de la *Resolución del D.G. de Medio Natural y Evaluación Ambiental de 17/06/2021 por la que aprueba el Plan Anual de Caza mayor en la Reserva*, así como a lo dispuesto en la *Orden 3/2012, de 19 de enero, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se regula la caza y control del jabalí en la Comunitat Valenciana*.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación ante la Secretaría Autonómica de Emergencia Climática i Transición Ecológica, o impugnarse mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Valencia,

EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA RESERVA
VALENCIANA DE CAZA DE LA MUELA DE CORTES

(Por ausencia)